

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00 — — —  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 cént.mos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras o mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17)

### Administración Central

#### Presidencia del Consejo de Ministros

#### Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1920, regulado por el Reglamento de 22 de Enero de 1926, (Gaceta núm. 31).

#### PROVINCIA DE ALBACETE

#### Diputación provincial de Albacete

Destinos a proveer

Una plaza de Escribiente mecanógrafo de la misma, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 1.º de Octubre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de edad, sin exceder de cuarenta, y no tener defecto físico justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 15 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el palacio de la Diputación y serán dos: el primero consistirá en efectuar en el plazo máximo de una

hora una de las operaciones aritméticas de sumar, restar, multiplicar y dividir enteros o decimales y en escribir manual y mecanográficamente, dividiéndose este ejercicio en dos partes: una de Aritmética y escritura manual y otra de Mecanografía y al dictado y copia; el segundo consistirá en exponer durante el plazo improrrogable de treinta y cinco minutos los conocimientos que el aspirante posea respecto a tres temas de los ampliados al programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26) y que constan en el publicado para estas oposiciones en el «Boletín de la provincia de Albacete» de 12 de Agosto próximo pasado.

#### PROVINCIA DE CACERES

#### Ayuntamiento de Garrovillas

Destinos a proveer

Una plaza de Escribiente de Secretaría, dotada con el sueldo de 990 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 1.º de Octubre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez de su mañana, y serán dos: el primero consistirá en contestar en el plazo de una hora a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), y el segundo en escribir al dictado y redactar comunicaciones oficiales que designará el Tribunal.

#### PROVINCIA DE CORDOBA

#### Ayuntamiento de Bujalance

Destinos a proveer

Una plaza de Auxiliar de Secretaría, dotada con 1.460 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 1.º de Octubre próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticinco años de edad, y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo.

Los ejercicios de oposición darán principio al siguiente día hábil de hacer sesenta desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y serán tres: el primero práctico, de escritura al dictado; el segundo oral, que consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), y el tercero escrito, sobre resolución de expedientes.

#### NOTAS GENERALES

1.ª Las instancias solicitando tomar parte en estas oposiciones las formularán los interesados separadamente de la del concurso ordinario y por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta, y acompañando a la instancia certificado de antecedentes penales.

2.ª Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 56 del Reglamento de 22 de Enero de 1926, Gaceta núm. 31, sino hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir el estado demostrativo de servicio y la doble copia de la filiación, necesarios para su clasificación.

3.ª La publicación de los admitidos a los concursos se insertará en la Gaceta de Madrid en uno de los cinco días siguientes al en que

se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, a 14 de Septiembre de 1927.—El General Presidente accidental, Mario Muslera.

(Gaceta de 15 de Septiembre)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Relación de los expedientes de minas declaradas sin curso y fenecidas por no haber presentado los interesados el papel de reintegro correspondiente a las hectáreas demarcadas y expedición del título de propiedad, según se les notificó a su debido tiempo.

Mina «John D.», número 23.059, sita en Ibias, de 800 hectáreas, mineral indeterminado, interesado D. José Alvarez Arias, de Riosco (León).

Mina «Ceferino», número 23.056, sita en Lena, de 40 hectáreas, mineral de antimonio, interesado don José Baget Jornet (Súbdito Español) (Paris).

Mina «Catalin», número 23.053, sita en Nava, de 12 hectáreas, mineral de hulla, interesado D. Manuel Vazquez Braña, de Gargantada (Langreo).

Mina «Sito», número 23.037, sita en Salas, de 40 hectáreas, mineral de hierro, interesada Sociedad Industrial Asturiana, Santa Bárbara, Oviedo.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del vigente Reglamento de Minas, advirtiéndoles que pueden reclamar si les conviene, al Ministerio de Fomento, en el término de 30 días, conforme al artículo 95 del mencionado Reglamento.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1927.

El Gobernador,

José María Caballero y Aldasoro

R. al núm. 2.764

—:—

## División Hidráulica del Miño

Aguas terrestres.—Concesiones

## ANUNCIO

Publicado en el número 130 del BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 11 de Junio último, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 y el apartado D) del 19 del Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, el anuncio relativo a la petición de D. Angel Gonzalez Posada, vecino de Gijón, como concesionario por cesión aprobada en 24 de Octubre de 1917, de un aprovechamiento de quinientos litros de agua por segundo, derivados del río Güeña, en términos de La Estrada, del concejo de Cangas de Onis, para ampliación y cambio del citado aprovechamiento, destinándolo en lo sucesivo a la producción de energía eléctrica para usos industriales, durante el plazo de admisión de proyectos, fueron presentados el del peticionario y otro en competencia por D. Fernando Pérez Casariogo como Director Gerente de la Sociedad Anónima «Electro-Canguesa», con domicilio social en Oviedo, y a los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, y del 16 del Real decreto-ley de 7 de Enero del corriente año, se someten ambos proyectos a información pública, reseñándolos en las Notas extractos que se insertan a continuación, abriéndose un plazo que terminará a las tres horas del día en que se cumplan los treinta, contados a partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, sin descontar los festivos durante el cual los dos proyectos, puestos de mani esto en la Sección de Fomento del Gobierno civil de Oviedo, podrán ser examinados por quienes lo deseen, y se admitirán las reclamaciones que los que se crean perjudicados por las obras de que se trata, presenten ante el Sr. Gobernador, bien directamente, o por mediación de la Alcaldía de Cangas de Onis.

Oviedo, 31 de Agosto de 1927.—  
El Ingeniero Jefe, José Graiño.

## NOTAS-EXTRACTOS.

D. Angel Gonzalez Posada, solicita la ampliación y cambio del aprovechamiento, del de 500 litros de agua por segundo, derivados del río Güeña, concedidos en 15 de Diciembre de 1910 para la producción de fuerza motriz para un molino harinero, en términos de la Estrada, concejo de Cangas de Onis, por otro de 500 litros de agua por segundo con destino a la producción de energía eléctrica con destino a usos industriales, aprovechando la misma presa y el canal de derivación ya construidos.

La presa se halla ubicada a los 157 metros aguas abajo del puente de Intriago. Su sección es trapezoidal y tiene un metro de altura en el punto más profundo del cauce, siendo la longitud total de 26 metros y el umbral de vertedero de 23,50 metros. El plano de la coronación de la presa se halla a 4,60 metros por debajo de la base del pretil del citado puente de Intri-

go. El canal construido tiene una sección rectangular de 1,60 de ancho por un metro de altura, y una pendiente de 0,0005 por metro. La longitud total es de 370 metros, de ellos 35,80 metros en dos túneles, el primero de 14,80, próximo a la toma de agua, y el segundo de 43 a la terminación del salto; la parte de canal que se proyecta tiene una longitud de 103 metros, siendo su sección y pendiente la misma del canal ya construido.

El trazado se desarrolla por la margen derecha del río Güeña, ciñéndose a las inflexiones del terreno y por debajo de la explanación de la carretera de Cangas de Onis a la de Palencia a Tinamayor.

El extremo de este nuevo canal se construirá la cámara de carga, de 54 metros cúbicos de capacidad, de la que parte la tubería forzada, constituida por palastro de acero de 4,5 m/m de espesor y 635 m/m de diámetro interior, terminando con una longitud de 16 metros dentro de la casa de máquinas.

La casa de máquinas es de planta rectangular, de 12,00 por 6,80 metros; la sala de máquinas tiene 5 metros de altura sobre la que irá otra planta de 4,40 metros de altura, destinada para la instalación, en su día, de molino con motor eléctrico u otra pequeña industria de ésta índole.

La altura útil del salto será de 13,25 metros, y la potencia de 66,25 H. P.

Se proyecta además, obras de reparación en la presa construida y la limpieza de acarros contenidos por la misma, así como la construcción de un muro de compuerta para la toma en el extremo derecho de la presa.

Las obras del aprovechamiento radican todas en el concejo de Cangas de Onis, y todos los terrenos ocupados con las mismas, a excepción de las correspondientes a la toma de aguas, son de propiedad del peticionario, incluso el necesario para la casa de máquinas, por lo que solamente se solicita la ocupación de terrenos de dominio público, necesarios para emplazamiento de las obras de toma.

El peticionario destinará toda la energía obtenida con el nuevo aprovechamiento solicitado, al funcionamiento de las instalaciones que para la explotación de la mina «Buena Esperanza» tiene establecidas en términos de Mestas de Con, concejo de Onis circunstancia por la que no se acompañan tarifas para el suministro de energía.

D. Fernando Pérez Casariogo, Director Gerente de la Sociedad Anónima «Electro-Canguesa», en nombre y representación de dicha Sociedad, solicita 600 litros de agua por segundo, derivados del río Güeña, en el concejo de Cangas de Onis, para la producción de energía eléctrica.

La presa de derivación se situará quince metros aguas abajo del puente llamado de Intriago, por el que cruza el Güeña el camino que vá desde la carretera del Estado de Cangas de Onis a la de Palen-

cia a Tinamayor al citado pueblo de Intriago y al de Teleña.

Dicha presa será de mampostería hidráulica, de sección trapezoidal y cuarenta centímetros de ancho en la coronación, quedando ésta enrasada cinco metros más baja que la parte superior del pretil de aguas abajo del citado puente, en el punto medio de su longitud.

La toma de agua se efectuará por la margen derecha del río, entrando seguidamente la conducción a un túnel de 440 metros de longitud, para cruzar el contrafuerte de La Estrada, teniendo la salida en la depresión que forma el curso del arroyo de La Estrada, y en el lugar o caserío de La Estrada.

Se cruza dicha depresión y el arroyo mediante un sifón constituido por una tubería de hormigón armado de setenta y cinco centímetros de diámetro y sesenta y dos metros de longitud, para seguir luego la tadera en canal a cielo abierto, con sección de 0,75 metros de altura y un metro de ancho, terminando frente a la curva que describe la carretera citada, en su kilómetro 6,200, después de atravesar el poblado de Corao. La longitud total de la conducción es de 1.192 metros, de los que 440 metros son en túnel, y 648 en canal a cielo abierto, y el resto, o sea 62 metros en sifón.

Desde el extremo de la conducción parte una tubería forzada de palastro, de 50 centímetros de diámetro y 25 metros de longitud que terminará en la casa de máquinas ubicada en la margen izquierda de la carretera, y a tres metros de su borde, estando constituida por un edificio de planta rectangular de 5 por 7 metros de dimensiones exteriores.

El desagüe se efectuará en el remanso producido en el río por la presa de derivación de las aguas de un molino de la Sra. Condesa de Mendoza Cortina, y tiene lugar por medio de un túnel de 15 metros de longitud que atraviesa normalmente la carretera mencionada en su kilómetro 6,2115, quedando el punto más alto de la bóveda del túnel 3 metros bajo el firme.

El salto bruto será de 21 metros, y el útil queda reducido a 19,60 metros, y la potencia en el eje de la turbina será pues de 130 caballos.

Todas las obras radicarán en el concejo de Cangas de Onis. Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, y la imposición de servidumbres legales sobre los siguientes predios de propiedad particular:

- 1.º Prado de Francisco Pendás, vecino de Labra (Cangas de Onis).
- 2.º Prado de Francisco Cueto Diaz, idem de La Estrada, idem idem.
- 3.º Prado de los herederos de Francisco Becoña, idem de Cangas de Onis.
- 4.º Castañedo de la Condesa de Mendoza-Cortina, idem de Pendueles.
- 5.º Castañedo de José Parillonas, idem de Corao (Cangas de Onis).

6.º Labrantío de Federico Rey, idem de La Estrada, idem idem.

7.º Idem de la Condesa de Mendoza-Cortina, idem de Pendueles.

8.º Prado de Soledad Gutierrez, idem de La Estrada (Cangas de Onis).

9.º Castañedo de la Condesa de Mendoza Cortina, idem de Pendueles.

10. Prado de Francisco Cueto, idem de La Estrada (Cangas de Onis).

11. Castañedo de Roberto Miyar, idem de Corao, idem idem.

12. Castañedo de Antonio Gonzalez, idem de Corao-Castillo, idem idem.

13. Prado de Sorvando Barrial, idem de Corao, idem idem.

14. Prado de Constantina Gonzalez, idem de idem, idem idem.

La Sociedad Electro-Canguesa solicita la aprobación de las siguientes tarifas para alumbrado y fuerza motriz:

## Alumbrado a base fija:

Por lámpara de filamento metálico de 10 bujías, de 15 bujías, de 25 bujías, de 32 bujías, de 50 bujías, al mes 1, 1,50, 2, 3 y 4 pesetas.

Por lámpara de más de 50 bujías hasta 100, de 100 a 500, de 500 a 1.000, de más de 1.000 bujías, por bujía al mes, 0,07, 0,06, 0,05 y 0,04 pesetas respectivamente.

## A contador:

Por cada kilovatio-hora de consumo efectivo 0,50 pesetas.

## Fuerza motriz a base fija:

Para suministros hasta un kilovatio de potencia, hasta dos, tres, cuatro y cinco kilovatio-año 360, 335, 315, 280 y 260 pesetas, respectivamente; para suministros comprendidos entre 5 y 10, entre 10 y 20, entre 20 y 30, entre 30 y 40, entre 40 y 50, y de más de 50 kilovatios, kilovatio-año 240, 216, 192, 168, 144 y 120 pesetas, respectivamente.

## A contador:

Para consumos hasta 200 kilovatios-hora 400, idem 600, idem 800 idem, 1.000 idem, 1.500, 3, idem 5.000, idem 7.000, idem 9.000 idem; y más de 10.000 kilovatios-hora al mes, kilovatio-hora, 0,15, 0,14, 0,13, 0,12, 0,11, 0,10, 0,09, 0,08, 0,07, 0,06 y 0,05 pesetas, respectivamente.

Oviedo, 31 de Agosto de 1927.—  
El Ingeniero Jefe, José Graiño.

R. al núm. 2.784

## EDICTO

Aguas terrestres.—Expropiación.

Rectificada por la Alcaldía de Mieres la relación nominal de propietarios y colonos de las fincas que en aquel concejo es necesario ocupar con motivo de las obras de regularización y fijación del cauce del río Caudal, entre los perfiles 71 y 119 de la segunda sección del proyecto al efecto aprobado; he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de

Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, disponer que se publique en el BOLETIN de la provincia la expresada relación rectificadora, a fin de que los que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Mieres, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 5 de Septiembre de 1927

El Gobernador interino,

*Felipe Rey*

Relación detallada y correlativa de las fincas que es necesario ocupar con las obras de encauzamiento del río Caudal, correspondientes a la regularización y fijación del cauce en la segunda sección, zona de la Vega de Mieres, comprendida entre los perfiles 71 y 119, declaradas de utilidad pública a los efectos de la expropiación forzosa, por Real Decreto-Ley de 15 de Agosto, número 1.472 del corriente año, con expresión del número de la finca, su denominación, nombre del propietario, su vecindad, nombre del colono, su vecindad y cultivo de la finca, es como sigue:

Concejo de Mieres

1. El Lleronzón, del Sr. Marqués de Camposagrado, vecino de Madrid, colono Maximino Fernandez, vecino de La Villa, a pasto y llera.
2. La Repunta, de la viuda de D. G. Molleda, de Mieres, colono Amador Alvarez, de Sobre la Vega, a prado, labor, pasto y llera.
3. El Llerón de Emeterio, del Sr. Marqués de Revillagigedo, de Madrid, colono José Suarez, de La Villa, a prado.
4. El Lleronzón, de Antonio Fernandez, de Mieres, colono el mismo propietario, de La Villa, a prado.
5. La Llera, de los hijos de Figaredo, de Mieres, colonos los hijos de Closse, de Mieres, a labor, pasto y llera.
6. Llera de Arriba, de Rosendo Garcia, colono el mismo propietario, de La Estación, a pasto y llera.
7. Llera, de Gabino Alvarez, de Mieres, colono el mismo propietario, de Sueros, a pasto.
8. Llera el Molino, de Victoria Gutierrez, de Mieres, colono Rosendo Garcia, de La Estación, a prado y llerón.
9. Lleronzón, de Vicente Fernandez, de Mieres, colono Sibino Cebal, de Sueros, a prado.
10. La Llera, de Laureano Rubiano y partícipes, de Mieres, colono el mismo propietario, de Seana, a prado.
11. Llera del Molino, de Joaquín Tapinos, de Mieres, colono el mismo propietario, de Sueros, a prado.
12. El Lleronzón, de Vicente Fernandez, de Mieres, colono Rosendo Garcia, de Sueros, a prado.
13. Idem idem, de Vicente Fernandez, de Mieres, colono Rosen-

do Garcia, de La Estación, a prado.

14. Idem idem, de Vicente Fernandez y otros, de Mieres, colonos Vicente Fernandez y José Nova, de Sueros, a prado

15. El Llerón, del Sr. Marqués de Camposagrado, de Madrid, colono Benito Estrada, de Oñón, a prado.

16. El Lleronzón, de Vicente Fernandez, de Mieres, colono José Nova, de Sueros, a prado

17. Idem idem, de la viuda de D. Ramón Collar, de Las Segadas, (Oviedo), colono José Llana, de Sueros, a prado.

18. Idem idem, de D. Sergio Sampil, de Oviedo, colono D. Benito Estrada, de Oñón, a prado.

19. Idem idem, de D.<sup>a</sup> Vicenta Casado, de Mieres, colono la misma propietaria, de Sueros, a prado.

20. Idem idem, del Sr. Marqués de Camposagrado, de Madrid, colono Andrés Fernandez, de La Peña, a prado

Oviedo, 29 de Agosto de 1927.— El Ingeniero Jefe, José Graiño — Visto bueno, El Alcalde, J. Sela.

R. al núm. 2.703

#### MINAS

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de la Ley y 55 del Reglamento de minería vigente.

21.574, Demasia a la Collada segunda, de hulla 4, 6.975 hectáreas, concejo de Degaña, interesado D. Baldomero Garcia Sierra, de Caballos de Abajo.

22.932, La Opinión, cinabrio, 7 hectáreas, concejo de Lena, interesado D. Francisco Muñoz Garcia, de Pola de Lena.

22.961, California, hierro, 20 hectáreas, concejo de Vegadeo, interesado D. Faustino Gutiérrez Palacio, vecino de Oviedo.

22.992, Demasia a Resurrección, maganeso, 8, 8.240 hectáreas, Cabrales, interesado D. Jesús G. Llamazares, vecino de Oviedo.

23.029, Luz, hierro, 50 hectáreas, concejo de Ibias, interesado don Eugenio Modroño Alonso, vecino de Oviedo.

23.041, Investigación, antimonio, 16 hectáreas, de Cangas de Tineo, interesado D. Victor M. de Sierra y Barzanallana, de Tineo.

23.046, Corona 2.<sup>a</sup>, hulla, 25 hectáreas, de Ribadesella, interesado D. Antonio Paredes Alonso, vecino de Oviedo.

23.049, Herminia, antracita, 33 hectáreas, de Lena, interesado don Manuel F. González, vecino de Pola de Lena.

23.050, Dulce, antracita, 6, hectáreas, de Lena, interesado don Jesús González Corujedo, vecino de Pola de Lena.

23.054, San José, hierro, 20 hectáreas, de Las Regueras, interesado D. José Tuñón Granda, vecino de Villaperi (Oviedo).

23.055, Bilbaina, hulla, 74 hectáreas, concejo de Lena, interesado D. José Sánchez Santos, vecino de Oviedo.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello, se expedirán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, 13 de Septiembre de 1927.

El Gobernador interino,

*Felipe Rey*

R. al núm. 2.766

Habiéndose recibido en esta Jefatura los títulos de propiedad de las minas que se expresan a continuación.

El número y nombre de la mina y concesionario, es como sigue:

22.659, Pilar 2.<sup>a</sup>, de Colunga, 45 hectáreas, de hulla, interesado D. Heliodoro González Balbín, vecino de Cabranes

22.766, Demasia a Complemento a Justa 5.<sup>a</sup>, sita en Tineo, 6.153 hectáreas, de hulla, interesado D. Victor M. de Sierra y Barzanallana, de Cangas de Tineo.

22.799, Dolores, sita en Lena, 70 hectáreas, de hulla, interesado D. Francisco Moro Fernández, de Pola de Lena.

22.906, Constantino, sita en Lena, 52 hectáreas, de antracita, interesado D. Constantino Méndez Murias, de San Antolín de Ibias.

22.968, Toledo, sita en Llanes, 90 hectáreas, de hierro, interesado D. Adolfo Prada Vaquer, vecino de Toledo.

23.025, Luisita, sita en Lena, de 30 hectáreas, de hulla, interesado D. Mariano Sánchez Santos, vecino de Oviedo.

23.031, María Lucía 2.<sup>a</sup>, sita en Onís y Cabrales, de 12 hectáreas, de azogue, interesado D. Manuel Martínez Cordero, Lugones (Siero).

23.032, Ampliación a Santa Clara, sita en Cabrales, de 8 hectáreas, de azogue y otros, interesado D. Manuel Martínez Cordero, Lugones.

23.034, Vicenta, sita en Lena, de 70 hectáreas, de hulla, interesado D. Mariano Sánchez Santos, de Oviedo.

23.035, Ramón, sita en Tineo, de 140 hectáreas, de oro y otros, interesado D. Eugenio Valdés Zarracina, vecino de Oviedo.

23.033, Angel, sita en Tapia, de 112 hectáreas, de oro y otros, interesado D. Eugenio Valdés Zarracina, vecino de Oviedo.

Se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, quienes pueden recoger dichos títulos en esta Jefatura de Minas durante las horas hábiles de oficina.— El Ingeniero Jefe, Miguel de Alcecoa.

R. al núm. 2.777

#### ANUNCIO

Don José González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de S.<sup>ta</sup> Martín del Rey Aurelio, en nombre y representación de la Corporación municipal, solicita con arreglo a lo establecido en el artículo

24 del Real decreto de 16 de Noviembre de 1900, y Real orden de 16 de Octubre de 1906, la concesión de limpia del cauce del arroyo Santa Bárbara, en unos 130 metros de longitud, hasta su desembocadura en el río Nalón, con el aprovechamiento de los residuos minerales que arrastra la corriente.

Las obras que se proyectan para este aprovechamiento consistirán, en una presa de hormigón en masa de sección trapezoidal de 0,40 y 0,90 de bases y 0,50 de altura, todo sobre un cimiento de 0,40 metros de profundidad bajo el cauce y 1,20 metros de ancho; la longitud total de la presa, será de 8,50 metros, emplazando su extremo izquierdo a 4,50 metros aguas abajo del estribo del Pontón de Villar, y distando 10,50 metros del estribo derecho del mismo el otro extremo de la presa. En el extremo derecho de la presa, se establecerá una toma de agua para derivar diez litros por segundo a dos estanques capaces en conjunto para almacenar todo el caudal derivado en una jornada de ocho horas, para que en las restantes del día se acumulen los residuos minerales en el fondo de los estanques; en cada uno de éstos se establecerá un desagüe de forma rectangular cuyo umbral estará 0,30 metros sobre el fondo o solea; la capacidad de estos dos estanques es de 288 metros cúbicos, que es el que corresponde a los diez litros por segundo.

Y para la presentación ante este Gobierno civil y el Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio, de las reclamaciones a que haya lugar contra la concesión que se solicita por el citado Ayuntamiento, se abre un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual, el proyecto presentado estará de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil, sita en la Jefatura de Obras públicas, para que pueda ser examinado por el que así lo desee.

Oviedo, 12 de Septiembre de 1927

El Gobernador,

*José María Caballero Aldasoro*

R. al núm. 2.753

#### Jefatura Administrativa Militar de Oviedo

Para dar cumplimiento a cuanto dispone la Real orden Circular del Ministerio de la Guerra, de 13 de Enero de 1921, referente a la estadística de producción de artículos de inmediato consumo, correspondientes al año actual, todos los Ayuntamientos de esta provincia enviarán directamente al Jefe administrativo Militar de Oviedo, y durante la segunda quincena del mes de Octubre próximo venidero, el estado resumen formulario, número 49, cuyos datos habrán de serle suministrados por los vecinos de su jurisdicción, que sean propietarios, traficantes, almacenistas, industriales o similares, que

los hayan poseído en el año agrícola anterior, o puedan poseerlos en el actual en cantidades superiores al ordinario consumo, con la obligación de presentar firmados en la Alcaldía, y durante la primera quincena del referido mes los estados modelo número 48, que en sobre separado unos y otros impresos serán enviados a la mayor brevedad a los citados Ayuntamientos, que procederán seguidamente a hacer el reparto al efecto entre el vecindario en cuestión.

Oviedo, 16 de Septiembre de 1927.—El Comandante Jefe administrativo Militar, Claudio Vazquez.  
R. al núm. 2.805

## COMISIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

ANUNCIOS

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 30 de Julio último, para el suministro de café a los Establecimientos de Beneficencia, hasta 31 de Diciembre de 1928, se pone en conocimiento del público que la segunda subasta de dicho artículo tendrá lugar el día 17 de Octubre próximo, y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, rigiendo las mismas condiciones y tipo insertas en el BOLETIN OFICIAL de 30 de Junio último, número 144, y que rigieron la primera, excepción hecha de la presentación de proposiciones que se hará el mismo día de la subasta y después de abierta la licitación durante el plazo de media hora, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, por no exceder el importe de 10.000 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y a los efectos del Reglamento citado.

Oviedo, 16 de Septiembre de 1927.—El Vicepresidente, Manuel Victorero Dosal.—P. A. de la Comisión provincial, El Secretario, Pedro Mantilla Marin.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 27 de Julio último, a fin de contratar el suministro de suela y becerro con destino a la zapatería del Hospicio, hasta 31 de Diciembre de 1928, se pone en conocimiento del público que la segunda subasta tendrá lugar el día 18 de Octubre próximo, y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo al mismo tipo y condiciones que rigió la primera, insertas en el BOLETIN OFICIAL de 30 de Junio último, número 144.

Lo que se pone en conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 17 de Septiembre de 1927.—El Vicepresidente, Manuel Victorero Dosal.—P. A. de la Comisión provincial.—El Secretario, Pedro Mantilla Marin.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores, la subasta anunciada para el día 29 de Julio último, a fin de contratar el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial, hasta 31 de Diciembre de 1928, de azúcar blanca florete, azúcar pilé, Caracas, Guayaquil y carbón, se pone en conocimiento del público que la segunda subasta de dichos artículos tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo, y hora de las doce, en la Sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo a las condiciones y tipo que rigió la primera, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de Junio último, número 144.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y a los efectos del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1927.

Oviedo, 16 de Septiembre de 1927.—El Vicepresidente, Manuel Victorero Dosal.—P. A. de la Comisión provincial.—El Secretario, Pedro Mantilla Marin.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Ribera de Arriba

ANUNCIO

Vacante la plaza de Farmacéutico titular de este concejo, dotada con el haber anual de 359 pesetas; para su provisión en propiedad, se anuncia a concurso por el término de treinta días durante los cuales los aspirantes pueden presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ribera de Arriba, 9 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, F. Tresguerres.

R. al núm. 2.792

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Félix Lamela y Carrea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-administrativo promovido ante este Tribunal provincial por D. Francisco Muñiz Iglesia, contra acuerdo del Ayuntamiento de Soto de Ribera de quince de Junio, desestimando una instancia sobre la finca La Cordaliega; dicho Tribunal dictó la siguiente providencia:

Por interpuesto el recurso Contencioso-administrativo, reclámese del Sr. Alcalde de Soto de Ribera el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; y se tiene por designado el domicilio para oír las notificaciones.—Oviedo, cinco de Septiembre de mil novecientos veintisiete; hay una rúbrica.—Ante mí Lic. Alfonso Ortega, rubricado.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

la expido en Oviedo, a siete de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Félix Lamela.

R. al núm. 2.762

### Juzgado de Cudillero

D. Roberto Rovés de la Concha, Abogado y Juez municipal de Cudillero.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, fué presentada demanda de juicio verbal civil, por D.<sup>a</sup> Caridad Martínez y Fernández, mayor de edad, soltera y vecina de esta villa, contra D. José García Ondina, mayor de edad, casado, natural de Cudillero, en ignorado paradero, para que como coheredera de su hermano D. Demetrio Martínez Fernández, vecino que fué de Cudillero, le abone la cantidad de cuatrocientas ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos, importe de pagos y gastos efectuados por el D. Demetrio, por cuenta del demandado.

Por providencia de esta fecha, señalé la celebración del juicio, las diez del día veintitrés del corriente, en la Sala audiencia de este Juzgado, y por desconocerse el domicilio actual del D. José García Ondina o de quienes sean sus herederos, en su caso, por el presente se les cita, con la prevención de que se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlos, si no compareciesen a contestar a la demanda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Cudillero, a trece de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Roberto Rovés.—Por su mandato, El Secretario suplente, J. L. Ovejero

Don Roberto Rovés de la Concha, Abogado y Juez municipal de Cudillero y su término.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se ha interpuesto por D.<sup>a</sup> Fernanda Prieto Avello, mayor de edad, labradora, viuda y vecina de Soto de Luiña, en este término, demanda de juicio verbal civil contra los herederos de D. Antonio Gomez Rodriguez, vecino que fué del citado Soto, para que sin perjuicio de ulteriores reclamaciones, se les condene con imposición de costas al pago de novecientas pesetas, importe de la deuda adquirida por el fallecido, por asistencia y hospedaje desde el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintiseis hasta el once de Junio de mil novecientos veintisiete.

En providencia de hoy se señaló para la celebración del juicio verbal solicitado las once del día veinticuatro del corriente, en la sala audiencia de este Juzgado, previas las oportunas citaciones.

Y para que sirva de citación a los herederos del D. Antonio Gomez, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciesen o alegaren justa causa.

Dado en Cudillero, a trece de

Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Roberto Rovés.—Por su mandato, El Secretario suplente, J. L. Ovejero.

R. al núm. 2.582

D. Roberto Rovés de la Concha, Abogado, Juez municipal de Cudillero y su término.

Hago saber: Que en este de mi cargo se ha interpuesto por don Claudio Martínez y Martínez, mayor de edad, casado, pintor y vecino de esta villa, demanda de juicio verbal civil, contra D. José García Ondina, en ignorado paradero, para que con imposición de costas, se le condene en concepto de heredero de su madre D.<sup>a</sup> Amalia Ondina, vecina que fué de Cudillero, al pago de ochocientas treinta y una pesetas, intereses de catorce años al seis por ciento, de un préstamo de novecientas noventa pesetas.

En providencia de esta fecha se señaló para la celebración del juicio verbal solicitado, las diez del día veinticuatro del corriente en la Sala audiencia de este Juzgado, previas las oportunas citaciones.

Y para que sirva de citación al demandado D. José García Ondina, auente en ignorado paradero, libro el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciere o alegare justa causa que se lo impida.

Dado en Cudillero, a trece de Septiembre de mil novecientos veintisiete.—Roberto Rovés.—Por su mandato, El Secretario suplente J. L. Ovejero.

## PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

### DE QUIROS

En poder de D. Balbino Alvarez Muñiz, vecino de Salcedo, en este término municipal, se hallan depositadas las reses siguientes que se encontraron haciendo daños en propiedades particulares:

Una vaca roja de seis años proximamente, con una cencerro levantada, una cortada en la oreja izquierda y el extremo de la cola negro.

Una ternera de un año, color pardo, con una estrella en el testud, calzada de las extremidades traseras y el vientre blanco, y no resultando tener dueño conocido a pesar de las indagaciones practicadas, se hace público por medio del presente y por espacio de quince días, a fin de que se persone su dueño a recojerlas previamente acreditado como tal, y de no hacerlo una vez transcurrido dicho plazo, se procederá a la subasta pública de las mismas.

Consistoriales de Quirós a 13 de Septiembre de 1927, Al Alcalde, Carlos Carpintero.

R. al núm. 2.795

Esc. Tip. del Hospicio provincial.